



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2022/19	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de octubre de 2022
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,43 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (04.10.2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 18/22, de 4 de octubre de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- Convenio entre la Confederación Abulense de Empresarios y la Diputación Provincial de Ávila, periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022. Concesión subvención. APROBACIÓN justificación del gasto, reconocimiento obligaciones y orden de pago. (Expte. 7374/2022. Informe- propuesta 10.10.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Sr. Presidente) del Secretario General (10.10.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), que son los nueve, que de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

En relación a la justificación *del Convenio entre la Confederación Abulense de Empresarios y la Diputación Provincial de Ávila* (Exp. 7374/2018) para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, presentada por CONFABE el 25 de julio de 2022.

Atendiendo a dicha justificación presentada por CONFABE, una vez aportada la documentación solicitada en la subsanación interesada el 16 de septiembre de 2021, según consta en el expediente de referencia, cabe INFORMAR lo siguiente:

En relación a la memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, se indican las actividades realizadas y los resultados obtenidos siguientes:

	<i>Objetivo 21-22</i>	<i>Justificado</i>
GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS		
Asesoramiento legal	40	42
Asesoramiento comercial	61	72
Asesoramiento financiero	45	56
Marketing y publicidad	37	45
Acciones ante las administraciones	30	38
Transmisiones de empresas	4	15
Planes de negocio	20	24
Talleres de emprendimiento	6	6
Otras acciones	25	40





	Objetivo 21-22	Justificado
ATRACCIÓN DE INVERSIONES	127	182
Inversiones fuera de Ávila	30	30
Inversiones de Ávila	16	16
Empresas abulenses previsión crecimiento	15	52
Organización foros	0	2
Contacto ayuntamientos y administraciones	31	39
Búsqueda de socios <i>business angels</i>	19	26
Otras acciones	16	68

	Objetivo 21-22	Justificado
AVILAMAS		
Presentaciones de la plataforma	5	11
Convenios con Proveedores	63	70
Interesados/consumidores que suscriban al app	900	1307

Se presenta memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, firmada. Así mismo, se detalla en la misma el proceso conducente al cumplimiento de los objetivos y la información complementaria.

En relación a la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, se presenta:

2.1 Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y documento de pago. Así mismo se indica la desviación acaecida respecto al presupuesto de la subvención.

Se ha comprobado dicha relación de gastos, así como la documentación justificativa de la misma: facturas y documento de pago y cumple con los requisitos solicitados en el convenio de concesión de la ayuda y al cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Certificado justificativo de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado similar actividad a la subvencionada.

Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Se presenta copia del libro de contabilidad separada con los apuntes relativos a los gastos de dicha subvención.

La justificación de los gastos en Recursos Humanos, incluye la relación de los costes del personal contratado para la ejecución del proyecto, los costes del personal de dirección, coordinación e intermediación así como las notas de gasto por desplazamiento y dietas de viajes por la provincia.

GASTOS DE RECURSOS HUMANOS 2021-2022

EGM GESTIÓN TÉCNICA	42.121,75 €
JGN GESTIÓN PROYECTO	38.906,34 €
JME GESTIÓN COMERCIAL	14.642,85 €
DNS GESTIÓN PROYECTO	19.272,32 €
NOTAS DE GASTO	1.771,57 €
CERTIFICADO COORDINACIÓN	17.241,49 €
TOTAL	133.956,32 €

3. La justificación de los gastos de la acción segunda del convenio Plataforma AVILAMAS, incluye una relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y documento de pago. Se ha comprobado dicha relación de gastos, así como la documentación justificativa de la misma: facturas y documento de pago y cumple con los requisitos solicitados en el convenio de concesión de la ayuda y al cumplimiento de los objetivos perseguidos.

4. Las aportaciones realizadas hasta el momento por parte de la Diputación Provincial, corresponden a un anticipo de 460.939,01 euros, en dos pagos (250.000 euros en 2018 y 210.969,01 en 2019), y un pago de 150.000 euros en 2020, y un pago en 2021 de 150.000 euros, una vez aprobada la justificación del gasto del periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2021.





5. A efectos de realizar la propuesta de pago correspondiente al periodo de referencia en el presente, se certifica, que ha sido comprobado que se contempla dicha posibilidad, según se establece en el Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de sus atribuciones, la Junta de Gobierno, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, en ejecución de lo establecido en el Convenio formalizado entre la Confederación Abulense de Empresarios y la Diputación Provincial de Ávila (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022) y ratificando la propuesta del Secretario General (10.10.22), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación del gasto correspondiente al periodo comprendido entre 01/07/2021 y el 30/06/2022, por importe de 222.243,18 euros. La Partida presupuestaria consignada para dicho convenio es: partida 4200 48901.

SEGUNDO.- Reconocer obligaciones y ordenar el pago de 150.000 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2022.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Servicio encargado de la tramitación del presente expediente.

CUARTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Real Ávila C.F. para el apoyo a las actividades provinciales con motivo del centenario del Club. FORMALIZACIÓN (Expte. 989/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Real Ávila C.F. para el apoyo a las actividades provinciales con motivo del centenario del Club*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0117).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. FORMALIZACIÓN (Expte. 6150/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*; el texto íntegro





de dicho Convenio está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0116).

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahita. FORMALIZACIÓN (Expte. 6144/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahita*; el texto íntegro de dicho Convenio está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0115).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4067/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0118).

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita. FORMALIZACIÓN (Expte. 6149/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0119).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Concesión de subvenciones directas a Ayuntamientos de la provincia con cargo a remanentes 2022. RECONOCIMIENTO obligaciones y ORDEN de pago - en concepto de anticipo- del 100% de la subvención concedida y CANCELACIÓN Ayuntamiento de Sigeres (Expte. 5214/2022. Resolución 29.09.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.09.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se reconoce la obligación y ordena el pago de las cantidades incluidas en el Anexo, en concepto de anticipo del 100% de la subvención directa concedida a los Ayuntamientos de los municipios relacionados, por importe total de 1.140.000,00 euros, distribuidos según el Anexo y para las actuaciones en él indicadas.

Asimismo, se cancela la subvención concedida al Ayuntamiento de Sigeres, por importe de 10.000.00 euros, al no haber aceptado la misma en el plazo establecido para ello.





La Junta toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	PARTIDA	IMPORTE (euros)
ALBORNOS	COLUMPIOS	1710-76201	7.000,00
AREVALILLO	PAVIMENTACIÓN CALLE LA IGLESIA Y C/ CEMENTERIO	1532-76212	40.000,00
AREVALO	ADECUACIÓN TRAMO DE PASEO SAN JUAN BOSCO	1532-76218	45.000,00
AVEINTE	ASFALTADO CALLE TRASERAS	1532-76211	10.000,00
BARROMÁN	ASFALTADO CALLE	1532-76200	9.000,00
BERCIAL DE ZAPARDIEL	OBRA DE AGLOMERADO C/ IGLESIAS, SAN JUAN Y PLZ. SAN BLAS	1532-76214	12.000,00
BERNUY ZAPARDIEL	URBANIZACIÓN PLAZA D. JULIAN BAÑEZ	1532-76213	10.000,00
BLACHA	PAVIMENTACIÓN PLAZA	1532-76215	12.000,00
BLASCOMILLAN	CERRAMIENTO FINCAS PROPIEDAD MUNICIPAL	9330-76206	10.000,00
BULARROS	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR CASA CONSISTORIAL	9330-76205	10.000,00
BLACHA	PAVIMENTACIÓN PLAZA	1532-76215	12.000,00
BLASCOMILLAN	CERRAMIENTO FINCAS PROPIEDAD MUNICIPAL	9330-76206	10.000,00
BULARROS	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR CASA CONSISTORIAL	9330-76205	10.000,00
CABIZUELA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	1532-76221	10.000,00
CANALES	REPARACIÓN VALLADO	9330-76209	9.000,00
CANDELEDA	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	1640-76201	50.000,00
CASASOLA	FAROLAS	1650-76200	6.000,00
CASILLAS	MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA Y ESCALERA DE ACCESO A LA ZONA DEPORTIVA "LA MANOTERA"	3420-76209	10.000,00
CEBREROS	ACONDICIONAMIENTO TERRENOS PARQUE DE BOMBEROS COMARCAL	9330-76212	75.000,00
CEPEDA DE LA MORA	ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA	3420-76205	12.000,00
COLLADO DE CONTRERAS	REPARACIÓN FACHADA DEL AYUNTAMIENTO	9330-76211	12.000,00
CUEVAS DEL VALLE	OBRA CAMINO DE LOS DORADOS	1531-76200	9.000,00
DIEGO CARPIO	ARREGLO ANTIGUO GIMNASIO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	9330-76216	30.000,00
EL BOHODON	PISTA PADEL	3420-76207	15.000,00
EL FRESNO	PAVIMENTACIÓN CIRCUNVALACIÓN	1532-76216	12.000,00
EL HORNILLO	REPARACIÓN ZONA RECREATIVA "EL TEJAR"	4590-76203	35.000,00
EL PARRAL	PISTA PADEL	3420-76206	12.000,00
EL TIEMBLIO	ACONDICIONAMIENTO CAFETERÍA HOGAR JUBILADO	9330-76220	15.000,00
FLORES DE ÁVILA	CONTINUACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE CAMINO VALLEJOS	1532-76220	9.000,00
GALLEGOS DE ALTAMIROS	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	1532-76203	12.000,00
GALLEGOS DE SOBRINOS	PORCHE CUBIERTO (BLASCOJIMENO)	9330-76202	7.000,00
GARGANTA DEL VILLAR	EDIFICIO MUNICIPAL DEL "TELECLUB"	9330-76222	7.000,00
GAVILANES	RECOLOCACIÓN DEL ADOQUINADO	1532-76204	10.000,00
GEMUNO	PISTA POLIDEPORTIVA	3420-76203	12.000,00
GILBUENA	SUSTITUCIÓN REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1610-76201	15.000,00
GOTARRENDURA	PAVIMENTACIÓN CALLE MAYOR	1532-76217	10.000,00
GRANDES Y SAN MARTÍN	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ASEOS NAVE SOCIAL	9330-76219	15.000,00
HERREROS DE SUSO	LOCAL "LA SINDICAL" TERCERA EDAD	9330-76217	10.000,00
HOYOS DEL ESPINO	OBRA DEPÓSITO AGUA POTABLE	4520-76202	20.000,00
LA ADRADA	CENTRO DE FORMACIÓN Y BIBLIOTECA	3321-76200	75.000,00
MANCERA DE ARRIBA	PAVIMENTACIÓN VÍA DE ACCESO AL MUNICIPIO	1532-76208	12.000,00
MEDIANA DE VOLTOYA	SALÓN USOS MÚLTIPLES	9330-76218	30.000,00
MINGORRIA	CONSTRUCCIÓN FUENTE (ZORITA DE LOS MOLINOS)	9330-76204	5.000,00
MUNICO	ARREGLO FRONTÓN	3420-76211	12.000,00





MUÑO GALINDO	SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO	1610-76204	10.000,00
MUÑO GRANDE	ACONDICIONAMIENTO CASA DE LA MAESTRA (CASTILBLANCO)	9330-76225	8.000,00
MUNOMER DEL PECO	EJECUCIÓN DE AZUD PARA RIEGO	4520-76204	12.000,00
NARRILOS DEL REBOLLAR	C/ TALANQUERA (BENITOS)	1532-76206	12.000,00
NARROS DE SALDUEÑA	EJECUCIÓN DE AZUD PARA RIEGO	4520-76205	12.000,00
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	MEJORA EN LA RUTA DE LOS MOLINOS	4590-76202	12.000,00
NAVAQUESERA	ARREGLO VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	1532-76219	10.000,00
NAVARREDONDILLA	PAVIMENTACIÓN CALLE LA IGLESIA Y C/ CEMENTERIO	1532-76209	12.000,00
NAVATALGORDO	VESTUARIO Y GRADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420-76210	12.000,00
NAVATEJARES	VEHICULO USO MUNICIPAL	9200-76200	10.000,00
OJOS ALBOS	ACONDICIONAMIENTO CASA CULTURA	9330-76221	15.000,00
PAPATRIGO	FINALIZAR OBRAS PISTA POLIDEPORTIVA	3420-76200	15.000,00
PEDRO RODRIGUEZ	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL	9330-76224	10.000,00
PEGUERINOS	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420-76202	15.000,00
RIOCABADO	PISTA PADEL	3420-76201	15.000,00
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	BALDOSAS C/ TESILLO	1532-76201	10.000,00
SAN GARCÍA DE IMGELMOS	MEJORA CASA SINDICAL	9330-76214	15.000,00
SAN JUAN DE GREDOS	CASILLA DEL TORO (HERGUIJUELA)	9330-76200	10.000,00
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	REHABILITACIÓN INMUEBLE MUNICIPAL	9330-76223	10.000,00
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	PLANTA SUPERIOR EDIFICIO "CASA DE LA HERMANDAD"	9330-76201	10.000,00
SAN VICENTE DE AREVALO	COLOCACIÓN DE TRES MURALES	9330-76215	6.000,00
SANTA CRUZ DEL VALLE	ARREGLO C/ ROSALES	1532-76205	4.500,00
SANTA MARIA DEL CUBILLO	ASFALTADO PARCELA PISCINA MUNICIPAL	3420-76204	12.000,00
SANTA MARIA DEL TIÉTAR	REHABILITACIÓN RUTA DE "LOS MOLINOS"	1532-76222	8.500,00
SANTIAGO DEL COLLADO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO - ARREGLO CENTRO SOCIAL	1640-76200	12.000,00
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES	1710-76202	7.000,00
SOLANA DE AVILA	INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS (CASAS DEL REY)	4520-76201	10.000,00
TOLBAÑOS	TEJADO (GALLEGOS DE SAN VICENTE)	9330-76207	15.000,00
UMBRIAS	MEJORA CUBIERTA Y CARPINTERIA EN CASA MUNICIPAL	9330-76213	15.000,00
VEGA DE SANTA MARIA	REHABILITACIÓN PARQUE (PLZ. EMPEDRADA)	1710-76200	7.000,00
VELAYOS	ILUMINACIÓN ÁREA RECREATIVA	3420-76208	10.000,00
VILLAFLORES	REPARACIÓN PAVIMENTO C/ PÚBLICA	1532-76210	12.000,00
VILLANUEVA DE ÁVILA	REALIZACIÓN DE DOS LOCALES	9330-76210	12.000,00
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	CUBIERTA DEL EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	9330-76203	12.000,00
VILLAREJO DEL VALLE	PISTA POLIDEPORTIVA	3420-76212	12.000,00
VILLATORO	PAVIMENTACIÓN Y ARREGLO DE ACERAS C/ SEVERIANO RODRIGUEZ	1532-76202	12.000,00
	TOTAL		1.140.000,00

B.7.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedralaves, para el desarrollo del programa "crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedralaves, para el desarrollo del programa "crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta





Corporación (CONVENIO 2022/0120).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Contrato de suministro (adquisición) de cinco vehículos todoterreno Pick-Up equipados para la lucha contra incendios para la Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 4507/2022. Resolución 30.09.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.09.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de suministro (adquisición) de cinco vehículos todoterreno Pick-Up equipados para la lucha contra incendios para la Diputación Provincial de Ávila, a FLOMEYCA, S.A. (A80515810) por el precio de 308.000 euros + 64.680 euros de IVA (21%) Total: 372.680 euros, IVA incluido.

Asimismo, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 1360/62400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gavilanes, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gavilanes, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0121).

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Tiemblo. FORMALIZACIÓN (Expte. 6151/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Tiemblo*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0122).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares. FORMALIZACIÓN (Expte. 6142/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0124).

La Junta toma conocimiento.





B.12.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero. FORMALIZACIÓN (Expte. 6143/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0125).

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo. FORMALIZACIÓN (Expte. 6137/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0126).

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Barraco. FORMALIZACIÓN (Expte. 6138/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Barraco*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0127).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León. APROBACIÓN (Expte. 4466/2022. Resolución 04.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*, en los términos que se recogen en el Anexo.

Igualmente, se dispone la remisión de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y su publicación en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León

El objeto de las presentes Bases es regular la gestión por esta Diputación de las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León dentro del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León por medio de la





ORDEN/PRE/804/2022, de 30 de junio, concretando, a los efectos de la ORDEN/PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, la tipología de los proyectos de inversión así como los demás extremos relativos a la forma de relación entre los municipios beneficiarios de las subvenciones y la propia Diputación Provincial y a la gestión por ésta del citado Fondo para los municipios de menos de 1.000 habitantes, todo ello en cumplimiento de la gestión que, respecto de los municipios de la Provincia de Ávila de población inferior o igual a 1.000 habitantes corresponde a la Diputación Provincial de Ávila, que participa asimismo en la financiación de las actuaciones subvencionadas en la forma determinada en estas Bases.

PRIMERA.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios los municipios de la provincia de Ávila cuya población sea inferior o igual a 1.000 habitantes; en concreto, los incluidos en el Anexo de estas Bases.

En el supuesto de inversiones en obras en entidades locales menores, el beneficiario de la ayuda será el Ayuntamiento del municipio a que pertenezca. Conforme a la normativa de régimen local de Castilla y León, el Ayuntamiento podrá delegar en la entidad local menor la ejecución de la inversión.

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos de inversión que podrán ser objeto de subvención deberán consistir en alguna de las siguientes actuaciones:

- Captación, conducción, potabilización, depósito y otras obras de traídas de agua.
 - Redes de distribución y redes de alcantarillado: nuevas redes y renovación de redes existentes.
 - Pavimentación y acerado.
 - Alumbrado Público.
 - Cementerio
 - Instalaciones deportivas y lúdicas.
 - Actuaciones de eficiencia energética: sustitución de luminarias, mejora técnica de edificios, sustitución de calderas.
- En todo caso, las actuaciones subvencionadas deberán estar adjudicadas entre el **1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**; y haberse ejecutado totalmente entre el **1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023**. Además deberán cumplir todo lo previsto en las Órdenes ORDEN/PRE/804/2022, de 30 de junio, y la ORDEN/PRE/833/2022, de 6 de julio.

En todo caso, los proyectos subvencionados deben tener por finalidad favorecer el empleo, mejorar y equilibrar las condiciones de vida de las personas que residen en los municipios rurales de la Comunidad, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales, y deben recaer sobre infraestructuras y equipamientos de servicios municipales mínimos y obligatorios o de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales.

No serán subvencionables:

a) Los gastos previos de redacción del proyecto o de la memoria de actividad subvencionados, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales, y los de administración específicos. Tampoco serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

b) Aquellos proyectos o inversiones que tengan un especial carácter productivo por estar proyectados desde el inicio para ser objeto de venta o concesión administrativa y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local, ni aquellos proyectos que tengan un especial carácter sectorial que no persigan la finalidad de favorecer el empleo, mejorar y equilibrar las condiciones de vida de las personas que residen en los municipios rurales, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales.

Los proyectos de inversión subvencionados se ajustarán en su ejecución y financiación a la normativa reguladora del régimen local y de la contratación de las Administraciones Públicas.

Las inversiones se han de realizar en terrenos o inmuebles sobre los que la entidad local beneficiaria cuente con título suficiente para disponer de los mismos por el tiempo necesario para la amortización de la inversión.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables e inscribibles en un registro público, la entidad local beneficiaria de la ayuda deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda, y no podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un plazo inferior a diez años desde su efectiva inscripción.

Si se trata de bienes no inscribibles en registro público, o suministros en general, la enajenación de los mismos no podrá efectuarse con anterioridad a que transcurra el plazo de amortización. El incumplimiento de la obligación de destino referida, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o gravamen del bien en un período anterior al referido, será causa de reintegro de la ayuda obtenida.

No obstante lo anterior, no se considerarán incumplidas las obligaciones antes referidas cuando, por circunstancias excepcionales y a instancia de la entidad local, se obtenga previa autorización expresa y motivada del órgano directivo central competente en materia de administración local, que podrá fijar las condiciones y destino de uso y disposición de lo obtenido, para garantizar el interés público de la ayuda.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles o de equipamientos susceptibles de ser utilizados en situaciones de emergencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, la entidad local beneficiaria de la ayuda se compromete a ponerlos a disposición del organismo competente en la gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma, según los planes específicos al efecto.

TERCERA.- CUANTÍA

En la financiación de cada proyecto participarán la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Diputación Provincial y el municipio beneficiario. Las subvenciones concedidas por la Comunidad de Castilla y León no podrán





superar el 50% del presupuesto considerado, y las concedidas por la Diputación Provincial no podrán superar el 25% del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio, en todo caso y como mínimo, el 25% de dicho presupuesto.

Las cantidades concretas que, en la financiación, corresponden a cada Administración se incluyen en el Anexo de estas Bases, en función de la cuantía fijada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León en su ORDEN/PRE/833/2022, de 6 de julio.

La cuantía de los proyectos municipales de inversión no podrá ser inferior a la cuantía que resulte de aplicar los porcentajes de cofinanciación antes aludidos sobre la cantidad que corresponda a cada municipio según la Orden. No obstante, el titular del centro directivo en materia de administración local, a propuesta de la diputación provincial, podrá autorizar la inclusión de proyectos con cuantía inferior, siempre que existan razones debidamente justificadas, reduciéndose en este caso la subvención concedida en la parte proporcional.

En todo caso, la entidad local deberá realizar la aportación mínima de conformidad con lo regulado en la Orden mediante fondos propios procedentes de su presupuesto.

La financiación que corresponde a la Diputación Provincial está consignada en el presupuesto del ejercicio 2022 en la partida 1510/76200. La financiación total que corresponde a la Junta de Castilla y León será anticipada por ésta a la Diputación Provincial, quien a su vez anticipará el pago correspondiente a cada Ayuntamiento, tanto de la parte que corresponde a la Diputación como de la que corresponde a la Junta de Castilla y León.

CUARTA.- SOLICITUDES

El municipio beneficiario, para optar a esta subvención, deberá presentar ante esta Diputación Provincial la siguiente documentación en el plazo de los **quince días hábiles** siguientes al de la publicación en el BOP de Ávila de esta resolución:

- Modelo I: solicitud y relación ordenada de inversiones, preferentes y supletorias, que propone la entidad local, con expresión de los importes y porcentajes individualizados, así como los totales. El importe total de la aportación de la Junta de Castilla y León al conjunto de los proyectos de inversión relacionados deberá coincidir con la subvención concedida al municipio beneficiario. El importe total de la aportación de la Diputación Provincial de Ávila al conjunto de los proyectos de inversión relacionados deberá coincidir con la subvención concedida al municipio beneficiario. Se incluirán las inversiones supletorias que propone el municipio para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores.

- Modelo II: Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en la relación anterior, con indicación del nombre del proyecto y la ubicación detallada de las inversiones.

- Modelo III: certificados exigidos en el artículo 10 de la ORDEN/PRE/804/2022, de 30 de junio

- Modelo IV: declaraciones responsables exigidas en el artículo 10 de la ORDEN/PRE/804/2022, de 30 de junio.

Todos los modelos estarán disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila desde la publicación de estas Bases.

La documentación deberá enviarse a esta Diputación dentro del plazo señalado por medio de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

1. La entidad local beneficiaria deberá presentar hasta el **31 de enero de 2023** certificado expedido por la Secretaría de la misma que acredite la contratación o resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión financiados con cargo al presente Fondo, según el Modelo V que se encontrará disponible en la Sede electrónica. La adjudicación en todo caso deberá haberse realizado **entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**. Se acompañará la propuesta gráfica y ubicación de la rotulación/soporte informativo a que se refiere la base Octava.

2. La entidad local beneficiaria deberá presentar hasta el **31 de enero de 2024** certificado expedido por la Secretaría de la misma que acredite el estado justificativo de la ejecución o coste de los proyectos para los que se concedan las subvenciones, la constancia de sus correspondientes facturas y, en su caso, certificaciones de obras y el efectivo cumplimiento de las obligaciones sobre publicidad recogidas en la Base octava, según el Modelo VI que se encontrará disponible en la Sede electrónica. Las inversiones deberán estar ejecutadas totalmente, en todo caso, antes del **31 de diciembre de 2023**.

Cuando con carácter excepcional y durante la ejecución del contrato se produzcan por cualquier causa bajas posteriores, de tal forma que el importe definitivo de la inversión no alcance la cifra consignada en el precio de adjudicación, previa solicitud de la entidad local correspondiente se podrá entender justificado el gasto de la ayuda con inversiones que guarden relación directa con el proyecto seleccionado.

SEXTA.- PAGO

La Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial anticiparán los fondos correspondientes una vez acreditado en plazo el punto 1. de la Base Quinta.

La subvención concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjera baja en la contratación con respecto al presupuesto inicialmente considerado de acuerdo con los criterios de cofinanciación y la cuantía determinada para cada entidad local en la Orden.

SÉPTIMA.- REMANENTES

Constituyen remanentes de las subvenciones del Fondo Extraordinario:

- Las bajas que se produzcan por ser menor el presupuesto definitivo.
- Las bajas que se produzcan en los precios de adjudicación de los contratos sobre los presupuestos considerados.
- Las bajas que se produzcan por anulación de proyectos.

En los supuestos a) y b), la cuantía de los remanentes será igual a la diferencia entre la ayuda concedida y la cantidad definitiva. En el caso del apartado c), la cuantía de los remanentes será igual al importe de la ayuda concedida.





Los remanentes se producirán en el mismo momento en que se acrediten ante la Diputación las circunstancias enumeradas anteriormente.

Los remanentes se aplicarán, previa solicitud de la Entidad Local, de la siguiente forma:

1. Las bajas se deberán haber producido en el ejercicio a que corresponda la ayuda respectiva.
2. Los municipios deberán remitir a la Diputación Provincial el acuerdo o resolución que incluya los proyectos de inversión a los que hayan de aplicarse los remanentes que se puedan producir, para su posterior autorización.
3. Excepcionalmente, la Diputación Provincial podrá autorizar la aplicación de remanentes a proyectos de inversión distintos a los incluidos en el apartado anterior, cuando existan razones debidamente justificadas y lo soliciten los municipios.

El pago, la justificación del gasto, la publicidad, la pérdida del derecho al cobro y el reintegro de las subvenciones y la responsabilidad respecto a los nuevos proyectos de inversión a los que se apliquen los remanentes, se realizarán conforme al régimen general establecido en estas Bases y en la ORDEN/PRE/804/2022, de 30 de junio.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

Una vez concedida la subvención, cualquier acción comunicativa sobre las inversiones subvencionadas deberá ser conjunta entre las tres administraciones implicadas en su financiación.

La entidad local beneficiaria hará referencia a las subvenciones en la publicidad específica que pudiera hacer sobre las actividades subvencionadas.

En todas las inversiones la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial de Ávila deberán aparecer siempre junto a la imagen de la Entidad Local, dentro de la imagen corporativa de las acciones integradas en el impulso de la reactivación social y económica local, de acuerdo con el **manual de estilo** que se encuentra disponible en la siguiente ruta:

<<Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)>>. Trámites y servicios, Por materia, Administración Local, Ayudas de la Cooperación Económica Local General y específicamente del Fondo de Cooperación Local 2022: Fondo de Cohesión Territorial 2022.

El coste de la rotulación/soporte informativo correrá a cargo de las subvenciones otorgadas y se incluirá en el presupuesto considerado. Esta rotulación/soporte informativo deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

A estos efectos, la entidad local beneficiaria de la inversión con carácter previo a la ejecución de la rotulación/soporte informativo y puesta en marcha de la inversión, y en todo caso antes del **31 de enero de 2023**, deberá remitir, por medio de la Sede Electrónica de la Diputación, la propuesta gráfica y ubicación de la misma a la Diputación Provincial para su aprobación, reservándose ésta la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al citado manual de estilo.

La publicidad de las obras consistirá en:

- Valla de obra: se deberá incluir un cartel informativo que incluirá la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial de Ávila, así como de la Entidad local, y los principales datos de la inversión, incluidos los medioambientales. Será de material reutilizable o reutilizado, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 10.000 euros. Formato vertical 1x0,75 m. Coste máximo de 50 euros + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

- Inversiones iguales o superiores a 10.000 euros e inferiores a 100.000 euros. Formato vertical 1,5x1 m. Coste máximo de 100 euros + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

- Inversiones superiores a 100.000 euros. Formato vertical 3x2 m. Coste máximo de 400 euros + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Consistirá en una rotulación integral y siempre de acuerdo con el citado manual de estilo. Este cartel informativo permanecerá desde el inicio de las obras y hasta la verificación de la justificación de la inversión por parte de la Diputación Provincial, en todo caso hasta el 31 de enero de 2024.

- Placa informativa: una vez finalizada la ejecución de las obras, si éstas se desarrollan en edificios, se colocará la correspondiente placa informativa acorde al citado manual de estilo, y que deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

La placa será de metacrilato, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 100.000 euros. Formato vertical 25x35 cm. Coste máximo de 30 euros + IVA.

- Inversiones iguales o superiores a 100.000 euros. Formato vertical 35x50 cm. Coste máximo de 50 euros + IVA.

NOVENA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

La falta de presentación en forma y plazo de la documentación a la que se refiere la base cuarta y del certificado indicado en el apartado 1 de la base quinta, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la ayuda concedida.

La falta de justificación de la ejecución del proyecto, el incumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases o en las Ordenes reguladoras, o la aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos, dará lugar a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Finalizados los plazos a los que se refieren las bases cuarta y quinta sin que la entidad local beneficiaria haya presentado la documentación correspondiente, la Diputación Provincial formulará requerimiento para su cumplimiento. Finalizado este trámite, la Diputación Provincial dará traslado a la Consejería de administración local de su resultado a efectos de iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro o reintegro.

Regirá lo establecido en los artículos 15 a 17 de la ORDEN/PRE/804/2022, de 30 de junio.





DÉCIMA.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente en la Diputación Provincial para la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno. La gestión correrá a cargo del Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras, cuyo Diputado Delegado será el encargado del impulso del procedimiento y de formular las propuestas correspondientes.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en estas Bases regirá lo dispuesto en las Ordenes ORDEN/PRE/804/2022, de 30 de junio (BOCYL 6 de julio de 2022) y ORDEN/PRE/833/2022, de 6 de julio (BOCYL 7 de julio de 2022) que además son la regulación que servirá de criterio interpretativo en todo caso.

ANEXO

CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACION MÍNIMA AYUNTAMIENTO	TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO
1	Adanero	5.390,17	2.695,09	2.695,08	10.780,34
5	Albornos	5.034,53	2.517,26	2.517,27	10.069,06
7	Aldeanueva de Santa Cruz	4.382,91	2.191,46	2.191,45	8.765,82
8	Aldeaseca	5.705,16	2.852,58	2.852,58	11.410,32
10	Aldehuela (La)	4.780,63	2.390,32	2.390,31	9.561,26
12	Amavida	4.561,21	2.280,61	2.280,60	9.122,42
13	Arenal (El)	15.046,02	7.523,01	7.523,01	30.092,04
15	Arealillo	3.748,73	1.874,37	1.874,36	7.497,46
17	Aveinte	3.939,59	1.969,80	1.969,79	7.879,18
18	Avellaneda	3.196,32	1.598,16	1.598,16	6.392,64
23	Barromán	5.190,93	2.595,46	2.595,47	10.381,86
24	Becedas	5.343,41	2.671,71	2.671,70	10.686,82
25	Becedillas	3.870,39	1.935,20	1.935,19	7.740,78
26	Bercial de Zapardiel	5.466,79	2.733,40	2.733,39	10.933,58
27	Berlanas (Las)	7.053,99	3.527,00	3.526,99	14.107,98
29	Bernuy-Zapardiel	4.076,29	2.038,15	2.038,14	8.152,58
30	Berrocalejo de Aragona	3.490,37	1.745,19	1.745,18	6.980,74
33	Blascomillán	5.224,43	2.612,21	2.612,22	10.448,86
34	Blasconuño de Matababras	3.064,56	1.532,28	1.532,28	6.129,12
35	Blascosancho	4.163,21	2.081,61	2.081,60	8.326,42
36	Bohodón (El)	4.403,09	2.201,55	2.201,54	8.806,18
37	Bohoyo	5.962,56	2.981,28	2.981,28	11.925,12
38	Bonilla de la Sierra	4.595,19	2.297,59	2.297,60	9.190,38
39	Brabos	3.436,20	1.718,10	1.718,10	6.872,40
40	Bularros	3.724,35	1.862,18	1.862,17	7.448,70
42	Cabezas de Alambre	4.961,41	2.480,71	2.480,70	9.922,82
43	Cabezas del Pozo	3.789,37	1.894,69	1.894,68	7.578,74
44	Cabezas del Villar	6.294,79	3.147,40	3.147,39	12.589,58
45	Cabizuela	3.916,94	1.958,47	1.958,47	7.833,88
46	Canales	3.368,71	1.684,36	1.684,35	6.737,42
48	Cantiveros	4.202,14	2.101,07	2.101,07	8.404,28
49	Cardeñosa	8.270,86	4.135,43	4.135,43	16.541,72
51	Carrera (La)	5.010,91	2.505,46	2.505,45	10.021,82
52	Casas del Puerto	3.992,80	1.996,40	1.996,40	7.985,60
53	Casasola	3.839,63	1.919,82	1.919,81	7.679,26
55	Casillas	11.086,80	5.543,40	5.543,40	22.173,60
56	Castellanos de Zapardiel	4.079,72	2.039,86	2.039,86	8.159,44
58	Cepeda la Mora	3.778,52	1.889,26	1.889,26	7.557,04
59	Cillán	3.968,91	1.984,46	1.984,45	7.937,82
60	Cisla	4.239,07	2.119,53	2.119,54	8.478,14
61	Colilla (La)	6.990,89	3.495,44	3.495,45	13.981,78





62	Collado de Contreras	4.934,56	2.467,28	2.467,28	9.869,12
63	Collado del Mirón	3.280,56	1.640,28	1.640,28	6.561,12
64	Constanzana	4.273,06	2.136,53	2.136,53	8.546,12
65	Crespos	9.113,61	4.556,81	4.556,80	18.227,22
66	Cuevas del Valle	9.373,69	4.686,85	4.686,84	18.747,38
67	Chamartín	3.730,74	1.865,37	1.865,37	7.461,48
69	Donjimeno	3.805,37	1.902,69	1.902,68	7.610,74
70	Donvidas	3.262,57	1.631,29	1.631,28	6.525,14
72	Espinosa de los Caballeros	4.241,27	2.120,63	2.120,64	8.482,54
73	Flores de Ávila	6.567,63	3.283,82	3.283,81	13.135,26
74	Fontiveros	12.251,22	6.125,61	6.125,61	24.502,44
75	Fresnedilla	4.361,49	2.180,75	2.180,74	8.722,98
76	Fresno (El)	10.076,73	5.038,37	5.038,36	20.153,46
77	Fuente el Saúz	4.956,74	2.478,37	2.478,37	9.913,48
78	Fuentes de Año	4.165,20	2.082,60	2.082,60	8.330,40
79	Gallegos de Altameros	3.699,23	1.849,62	1.849,61	7.398,46
80	Gallegos de Sobrinos	3.372,42	1.686,21	1.686,21	6.744,84
81	Garganta del Villar	3.432,01	1.716,01	1.716,00	6.864,02
82	Gavilanes	10.239,38	5.119,69	5.119,69	20.478,76
83	Gemuño	4.822,52	2.411,26	2.411,26	9.645,04
84	Gilbuena	3.707,12	1.853,56	1.853,56	7.414,24
85	Gil García	3.432,01	1.716,01	1.716,00	6.864,02
86	Gimialcón	3.874,09	1.937,05	1.937,04	7.748,18
87	Gotarrendura	5.004,73	2.502,36	2.502,37	10.009,46
88	Grandes y San Martín	3.200,50	1.600,25	1.600,25	6.401,00
89	Guisando	9.594,14	4.797,07	4.797,07	19.188,28
90	Gutierre-Muñoz	3.802,42	1.901,21	1.901,21	7.604,84
92	Hernansancho	4.844,90	2.422,45	2.422,45	9.689,80
93	Herradón de Pinares	8.368,62	4.184,31	4.184,31	16.737,24
94	Herreros de Suso	4.578,44	2.289,22	2.289,22	9.156,88
95	Higuera de las Dueñas	6.233,41	3.116,71	3.116,70	12.466,82
96	Hija de Dios (La)	3.900,18	1.950,09	1.950,09	7.800,36
97	Horcajada (La)	9.296,66	4.648,33	4.648,33	18.593,32
99	Horcajo de las Torres	9.083,61	4.541,81	4.541,80	18.167,22
100	Hornillo (El)	6.545,73	3.272,86	3.272,87	13.091,46
101	Hoyocasero	6.503,36	3.251,68	3.251,68	13.006,72
103	Hoyorredondo	3.677,81	1.838,91	1.838,90	7.355,62
104	Hoyos del Collado	3.286,46	1.643,23	1.643,23	6.572,92
105	Hoyos del Espino	7.523,39	3.761,69	3.761,70	15.046,78
106	Hoyos de Miguel Muñoz	3.221,45	1.610,73	1.610,72	6.442,90
107	Hurtumpascual	3.478,56	1.739,28	1.739,28	6.957,12
108	Junciana	3.396,79	1.698,39	1.698,40	6.793,58
109	Langa	8.656,98	4.328,49	4.328,49	17.313,96
110	Lanzahíta	13.143,68	6.571,84	6.571,84	26.287,36
112	Losar del Barco (El)	4.249,64	2.124,82	2.124,82	8.499,28
113	Llanos de Tormes (Los)	3.671,90	1.835,95	1.835,95	7.343,80
115	Maello	10.923,26	5.461,63	5.461,63	21.846,52





116	Malpartida de Corneja	4.139,11	2.069,55	2.069,56	8.278,22
117	Mamblas	5.487,45	2.743,73	2.743,72	10.974,90
118	Mancera de Arriba	3.813,74	1.906,87	1.906,87	7.627,48
119	Manjabálago	3.177,37	1.588,68	1.588,69	6.354,74
120	Marlín	3.297,79	1.648,89	1.648,90	6.595,58
121	Martiherrero	6.971,94	3.485,97	3.485,97	13.943,88
122	Martínez	4.389,57	2.194,78	2.194,79	8.779,14
123	Mediana de Voltoya	4.329,42	2.164,71	2.164,71	8.658,84
124	Medinilla	4.255,82	2.127,91	2.127,91	8.511,64
125	Mengamuñoz	3.607,84	1.803,92	1.803,92	7.215,68
126	Mesegar de Corneja	3.652,20	1.826,10	1.826,10	7.304,40
127	Mijares	12.357,36	6.178,68	6.178,68	24.714,72
128	Mingorría	7.608,11	3.804,05	3.804,06	15.216,22
129	Mirón (El)	4.436,12	2.218,06	2.218,06	8.872,24
130	Mironcillo	4.229,46	2.114,73	2.114,73	8.458,92
131	Mirueña de los Infanzones	3.995,75	1.997,88	1.997,87	7.991,50
132	Mombeltrán	14.881,24	7.440,62	7.440,62	29.762,48
133	Monsalupe	3.669,43	1.834,71	1.834,72	7.338,86
134	Moraleja de Matacabras	3.549,49	1.774,74	1.774,75	7.098,98
135	Muñana	7.178,12	3.589,06	3.589,06	14.356,24
136	Muñico	3.908,56	1.954,28	1.954,28	7.817,12
138	Muñogalindo	6.989,73	3.494,86	3.494,87	13.979,46
139	Muñogrande	3.806,60	1.903,30	1.903,30	7.613,20
140	Muñomer del Peco	4.196,44	2.098,22	2.098,22	8.392,88
141	Muñopepe	4.165,68	2.082,84	2.082,84	8.331,36
142	Muñosancho	4.087,62	2.043,81	2.043,81	8.175,24
143	Muñotello	3.729,02	1.864,51	1.864,51	7.458,04
144	Narrillos del Álamo	3.802,42	1.901,21	1.901,21	7.604,84
145	Narrillos del Rebollar	3.382,51	1.691,25	1.691,26	6.765,02
147	Narros del Castillo	4.920,76	2.460,38	2.460,38	9.841,52
148	Narros del Puerto	3.255,43	1.627,71	1.627,72	6.510,86
149	Narros de Saldueña	4.282,67	2.141,34	2.141,33	8.565,34
151	Navacepedilla de Corneja	4.058,30	2.029,15	2.029,15	8.116,60
152	Nava de Arévalo	11.911,57	5.955,79	5.955,78	23.823,14
153	Nava del Barco	3.947,49	1.973,74	1.973,75	7.894,98
154	Navadijos	3.285,23	1.642,61	1.642,62	6.570,46
155	Navaescorial	3.464,76	1.732,38	1.732,38	6.929,52
156	Navahondilla	7.250,48	3.625,24	3.625,24	14.500,96
157	Navalacruz	5.807,39	2.903,69	2.903,70	11.614,78
158	Navalmoral	7.410,94	3.705,47	3.705,47	14.821,88
159	Navalonguilla	5.776,16	2.888,08	2.888,08	11.552,32
160	Navalosa	7.114,89	3.557,44	3.557,45	14.229,78
161	Navalperal de Pinares	12.388,80	6.194,40	6.194,40	24.777,60
162	Navalperal de Tormes	3.979,48	1.989,74	1.989,74	7.958,96
164	Navaquesera	3.155,19	1.577,59	1.577,60	6.310,38
165	Navarredonda de Gredos	8.132,17	4.066,09	4.066,08	16.264,34
166	Navarredondilla	5.189,97	2.594,98	2.594,99	10.379,94
167	Navarrevisca	6.288,81	3.144,40	3.144,41	12.577,62
169	Navatagordo	6.098,50	3.049,25	3.049,25	12.197,00
170	Navatejares	3.604,41	1.802,20	1.802,21	7.208,82





171	Neila de San Miguel	3.763,76	1.881,88	1.881,88	7.527,52
172	Niharra	5.194,84	2.597,42	2.597,42	10.389,68
173	Ojos-Albos	3.927,03	1.963,51	1.963,52	7.854,06
174	Orbita	3.812,51	1.906,25	1.906,26	7.625,02
175	Oso (El)	4.815,86	2.407,93	2.407,93	9.631,72
176	Padiernos	6.417,13	3.208,57	3.208,56	12.834,26
177	Pajares de Adaja	4.658,98	2.329,49	2.329,49	9.317,96
178	Palacios de Goda	7.784,22	3.892,11	3.892,11	15.568,44
179	Papatrigo	5.811,31	2.905,65	2.905,66	11.622,62
180	Parral (El)	3.718,45	1.859,22	1.859,23	7.436,90
181	Pascualcobo	3.412,31	1.706,15	1.706,16	6.824,62
182	Pedro Bernardo	13.425,80	6.712,90	6.712,90	26.851,60
183	Pedro-Rodríguez	4.657,26	2.328,63	2.328,63	9.314,52
184	Peguerinos	6.346,21	3.173,11	3.173,10	12.692,42
185	Peñalba de Ávila	4.366,64	2.183,32	2.183,32	8.733,28
188	Poveda	3.407,64	1.703,82	1.703,82	6.815,28
189	Poyales del Hoyo	8.374,32	4.187,16	4.187,16	16.748,64
190	Pozanco	3.511,31	1.755,65	1.755,66	7.022,62
191	Pradosegar	4.247,45	2.123,73	2.123,72	8.494,90
192	Puerto Castilla	4.318,85	2.159,42	2.159,43	8.637,70
193	Rasueros	5.144,17	2.572,09	2.572,08	10.288,34
194	Riocabado	4.528,18	2.264,09	2.264,09	9.056,36
195	Riofrío	5.520,00	2.760,00	2.760,00	11.040,00
196	Rivilla de Barajas	3.698,47	1.849,23	1.849,24	7.396,94
197	Salobral	4.372,54	2.186,27	2.186,27	8.745,08
198	Salvadiós	3.761,29	1.880,64	1.880,65	7.522,58
199	San Bartolomé de Béjar	3.446,30	1.723,15	1.723,15	6.892,60
200	San Bartolomé de Corneja	3.409,36	1.704,68	1.704,68	6.818,72
201	San Bartolomé de Pinares	9.490,68	4.745,34	4.745,34	18.981,36
204	Sanchidrián	12.012,77	6.006,39	6.006,38	24.025,54
205	Sanchorreja	3.965,20	1.982,60	1.982,60	7.930,40
206	San Esteban de los Patos	3.158,14	1.579,07	1.579,07	6.316,28
207	San Esteban del Valle	12.269,69	6.134,85	6.134,84	24.539,38
208	San Esteban de Zapardiel	3.478,56	1.739,28	1.739,28	6.957,12
209	San García de Ingelmos	3.831,73	1.915,86	1.915,87	7.663,46
210	San Juan de la Encinilla	3.869,91	1.934,95	1.934,96	7.739,82
211	San Juan de la Nava	8.779,67	4.389,84	4.389,83	17.559,34
212	San Juan del Molinillo	5.578,84	2.789,42	2.789,42	11.157,68
213	San Juan del Olmo	3.994,52	1.997,26	1.997,26	7.989,04
214	San Lorenzo de Tormes	3.300,74	1.650,37	1.650,37	6.601,48
215	San Martín de la Vega del Alberche	4.974,45	2.487,23	2.487,22	9.948,90
216	San Martín del Pimpollar	5.278,60	2.639,30	2.639,30	10.557,20
217	San Miguel de Corneja	3.560,81	1.780,40	1.780,41	7.121,62





218	San Miguel de Serrezuela	4.338,07	2.169,03	2.169,04	8.676,14
219	San Pascual	3.401,46	1.700,73	1.700,73	6.802,92
220	San Pedro del Arroyo	8.420,32	4.210,16	4.210,16	16.840,64
221	Santa Cruz del Valle	7.062,16	3.531,08	3.531,08	14.124,32
222	Santa Cruz de Pinares	4.933,81	2.466,90	2.466,91	9.867,62
224	Santa María del Arroyo	4.271,34	2.135,67	2.135,67	8.542,68
225	Santa María del Berrocal	7.709,38	3.854,69	3.854,69	15.418,76
226	Santa María de los Caballeros	3.762,53	1.881,26	1.881,27	7.525,06
227	Santa María del Tiétar	8.828,62	4.414,31	4.414,31	17.657,24
228	Santiago del Collado	5.190,24	2.595,12	2.595,12	10.380,48
229	Santo Domingo de las Posadas	3.813,74	1.906,87	1.906,87	7.627,48
230	Santo Tomé de Zabarcos	3.771,38	1.885,69	1.885,69	7.542,76
231	San Vicente de Arévalo	5.034,53	2.517,26	2.517,27	10.069,06
232	Serrada (La)	4.570,55	2.285,28	2.285,27	9.141,10
233	Serranillos	6.045,77	3.022,88	3.022,89	12.091,54
234	Sigeres	3.429,06	1.714,53	1.714,53	6.858,12
235	Sinlabajos	4.737,79	2.368,90	2.368,89	9.475,58
236	Solana de Ávila	4.300,38	2.150,19	2.150,19	8.600,76
237	Solana de Rioalmar	4.770,54	2.385,27	2.385,27	9.541,08
238	Solosancho	13.231,63	6.615,81	6.615,82	26.463,26
239	Sotalbo	5.762,77	2.881,38	2.881,39	11.525,54
242	Tiñosillos	12.224,23	6.112,12	6.112,11	24.448,46
243	Tolbaños	3.825,55	1.912,77	1.912,78	7.651,10
244	Tormellas	3.400,50	1.700,25	1.700,25	6.801,00
245	Tornadizos de Ávila	8.142,74	4.071,37	4.071,37	16.285,48
246	Tórtoles	3.534,73	1.767,36	1.767,37	7.069,46
247	Torre (La)	6.986,35	3.493,17	3.493,18	13.972,70
249	Umbrias	4.148,17	2.074,09	2.074,08	8.296,34
251	Vadillo de la Sierra	3.630,02	1.815,01	1.815,01	7.260,04
252	Valdecasa	3.644,30	1.822,15	1.822,15	7.288,60
253	Vega de Santa María	3.777,29	1.888,64	1.888,65	7.554,58
254	Velayos	5.563,04	2.781,52	2.781,52	11.126,08
256	Villaflor	4.227,74	2.113,87	2.113,87	8.455,48
257	Villafranca de la Sierra	4.649,84	2.324,92	2.324,92	9.299,68
258	Villanueva de Gómez	4.383,39	2.191,69	2.191,70	8.766,78
259	Villanueva del Aceral	4.216,90	2.108,45	2.108,45	8.433,80
260	Villanueva del Campillo	4.231,18	2.115,59	2.115,59	8.462,36
261	Villar de Corneja	3.371,19	1.685,59	1.685,60	6.742,38
262	Villarejo del Valle	7.165,35	3.582,67	3.582,68	14.330,70
263	Villatoro	4.971,02	2.485,51	2.485,51	9.942,04
264	Viñegra de Moraña	3.514,26	1.757,13	1.757,13	7.028,52
265	Vita	3.879,24	1.939,62	1.939,62	7.758,48
266	Zapardiel de la Cañada	4.023,83	2.011,91	2.011,92	8.047,66





267	Zapardiel de la Ribera	4.135,13	2.067,57	2.067,56	8.270,26
901	San Juan de Gredos	6.196,74	3.098,37	3.098,37	12.393,48
902	Santa María del Cubillo	6.856,74	3.428,37	3.428,37	13.713,48
903	Diego del Carpio	4.440,79	2.220,40	2.220,39	8.881,58
904	Santiago del Tormes	4.269,35	2.134,67	2.134,68	8.538,70
905	Villanueva de Ávila	5.741,17	2.870,59	2.870,58	11.482,34
TOTAL		1.230.155,00	615.077,50	615.077,50	2.460.310,00

B.16.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Fontiveros, para la promoción del “LVII Día de la Lengua Hispánica” (Expte. 565/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la próxima formalización del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Fontiveros, para la promoción del “LVII Día de la Lengua Hispánica”*; el texto íntegro de dicho Convenio está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0128).

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Contrato privado de servicios consistente en los de mediación, consultoría y asistencia de un corredor o de una correduría para los seguros de la Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 5305/2022. Resolución 07.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato privado de servicios consistente en los de mediación, consultoría y asistencia de un corredor o de una correduría para los seguros de la Diputación Provincial de Ávila, a GESA MEDIACION CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SL (B73175150), de conformidad con la oferta presentada por dicha Correduría, por un porcentaje de 2% de los importes de las primas netas intermediadas, que será retribuido por las aseguradoras, tomando como base de cálculo la prima neta.

La Junta toma conocimiento.





B.19.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-510 N-502-Cepeda de la Mora-Barajas” (daños Filomena). APROBACIÓN (Expte. 6043/2022. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “*Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-510 N-502-Cepeda de la Mora-Barajas*” (daños Filomena), y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61942 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-667 El Losar - Límite de Provincia”. APROBACIÓN (Expte. 5903/2022. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “*Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-667 El Losar - Límite de Provincia*”, y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61902 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Adanero, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4067/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Adanero, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0129).

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4067/2022).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del programa “crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0130).

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa-Navarrevisca 2ª Fase”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5441/2022. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra “*Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa-Navarrevisca 2ª Fase*”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	“Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa-Navarrevisca 2ª Fase”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
<i>Presupuesto base de licitación 208.999,98 euros</i>			
	Nombre y apellidos		
<i>Director de la ejecución</i>	Mariano Terceño González		
<i>Promotor</i>	Diputación Provincial de Ávila		
<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	Mariano Terceño González		
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	Jorge Barba Gómez		

B.24.- Certificación nº 7 del contrato de servicios: “Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas”. APROBACIÓN (Expte. 6844/2021. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 7 del contrato de servicios: “*Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas*”, por importe de 11.546 euros (IVA incluido). E, igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4520/22706 y ordena el pago a la empresa GRUSAMAR Ingeniería y Consulting S.L.U. (B83341933).

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Certificación nº 13 del contrato de de obra: “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”. APROBACIÓN (Expte. 6244/2020. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 13 del contrato de la





obra: “*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona 2*”, por importe de 219.120,30 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose su abono a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801418).

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-503 Travesía de Solosancho”. APROBACIÓN (Expte. 2829/2021. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras levantar el reparo suspensivo por incumplimiento del plazo previsto para su ejecución, de la 1ª certificación de la obra: “*Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-503 Travesía de Solosancho*”, se aprueba la citada certificación, por importe de 59.139,04 euros (IVA incluido), reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61903, ordenándose el pago a la empresa Obras y Suministros Cuadrado S.L. (B02815694).

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-707 San Esteban del Valle-Santa Cruz del Valle”. APROBACIÓN (Expte. 4317/2021. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: “*Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-707 San Esteban del Valle-Santa Cruz del Valle*”, por importe de 129.630,31 euros (IVA incluido). Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61929 y ordena el pago a la empresa ECOASFALT S.A. (A81055279).

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-627 Blascomillán-Mancera de Arriba”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5507/2022. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: “*Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-627 Blascomillán-Mancera de Arriba*”, con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone llevar a cabo el replanteo del Proyecto de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-627 Blascomillán-Mancera de Arriba”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86





<i>Presupuesto base de licitación 172.000,00 euros</i>	
	Nombre y apellidos
<i>Director de la ejecución</i>	<i>Mariano Terceño González</i>
<i>Promotor</i>	<i>Diputación Provincial de Ávila</i>
<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	<i>Mariano Terceño González</i>
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>Jorge Barba Gómez</i>

B.29.- Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-633 Acceso a Hurtumpascual”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5443/2022. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-633 Acceso a Hurtumpascual”, con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone llevar a cabo el replanteo del Proyecto de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	“Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-633 Acceso a Hurtumpascual”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
<i>Mariano Terceño González</i>	<i>Castilla y León</i>	<i>8830</i>	<i>06/06/86</i>
<i>Presupuesto base de licitación 79.999,98 euros</i>			
	Nombre y apellidos		
<i>Director de la ejecución</i>	<i>Mariano Terceño González</i>		
<i>Promotor</i>	<i>Diputación Provincial de Ávila</i>		
<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	<i>Mariano Terceño González</i>		
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>Jorge Barba Gómez</i>		

B.30.- Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-662 La Horcajada-Encinares”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5448/2022. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-662 La Horcajada-Encinares”, con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone llevar a cabo el replanteo del Proyecto de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

Objeto:	“Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-662 La Horcajada-Encinares”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 314.999,99 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.31.- Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-635 Acceso a Poveda”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5442/2022. Resolución 10.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-635 Acceso a Poveda”, con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone llevar a cabo el replanteo del Proyecto de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	“Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-635 Acceso a Poveda”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 70.000,00 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.32.- Proyecto de ejecución de la obra: Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación provincial de Ávila en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila). Incoación expediente de contratación. APROBACIÓN (Expte. 6217/2022. Resolución 11.10.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.10.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el proyecto de ejecución de las obras para la construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el





término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).

Asimismo, se incoa el correspondiente expediente de contratación para la ejecución de dicha obra.

La Junta toma conocimiento.

B.33.- Protocolo de Actuación entre la Diputación Provincial de Ávila (España) y “Nuestro Parque Natural” (Luxemburgo). (Declaration of Agreement between Ávila Country Council -Spain- Nature Park Our -Luxembourg-) 29.09.2022. FORMALIZACIÓN.

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Protocolo de Actuación entre la Diputación Provincial de Ávila (España) y “Nuestro Parque Natural” (Luxemburgo). (Declaration of Agreement between Ávila Country Council -Spain- Nature Park Our -Luxembourg-) 29.09.2022.*

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C1).- SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a.).

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a.).- Manifiesta que, en la última convocatoria de la Asamblea del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila (7 de octubre de 2022), no se han observado las formalidades exigidas en cuanto a la designación de representantes de la Diputación, en tanto en cuanto no se había designado por la Comisión de Desarrollo Rural su sustituto como representante de la Diputación en dicho órgano. Igualmente considera que, dada la relevancia de los asuntos a tratar por los órganos de gobierno de los consorcios provinciales, donde se decide toda la política en materia de transporte, tratamiento y eliminación de residuos de la provincia, la participación en los mismos debería quedar abierta también a los diputados no adscritos. En virtud de ello, dirige un ruego al Sr. Presidente para que se proceda a formalizar en el seno de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural las designaciones de los miembros que habrán de representar a la Diputación en dichos órganos de gobierno.

Sr. Presidente.- El Sr. Presidente toma nota del ruego, indicando que deberá procederse a la designación de representantes en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Desarrollo Rural.

C2).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Dirige un ruego al Sr. Presidente, interesando se le informe sobre el importe de los gastos del viaje realizado a Luxemburgo para la formalización del protocolo de actuación entre la Diputación Provincial de Ávila y “Nature Park Our” (Luxemburgo).

Sr. Presidente.- Informa que todos los gastos ocasionados por el viaje fueron sufragados por la parte luxemburguesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

